

RESOLUCIÓN CS N° 230 / 13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUN 2013

Expediente N° 525/91.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación realizada por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (nota de fecha 10/06/13), en la que solicita se modifique el artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, en sus incisos c) y d), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se creó el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE SALTA, que fue modificada por Resoluciones CS N°s. 380/91, 069/96, 376/00, 234/03 y 554/11.

Que este Cuerpo encuentra atendible y necesaria la modificación que se propone, la cual busca solucionar los múltiples inconvenientes que se generan por la aplicación de esta norma.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 041/13,

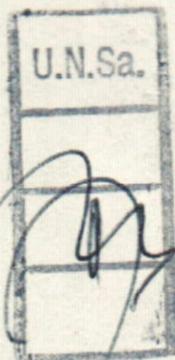
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2013)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir los incisos c) y d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por los siguientes textos:

"c) Estudios conducentes a títulos de posgrado".

"d) Toda actividad y cursos de posgrado que impliquen la formación sistemática del docente".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA